DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026	
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"	
	PRESUPUESTO OFICIAL ($) :	**$14.904.750**
	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) :	**8.5**
OFERENTE	**1**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS	
NIT	901885959-3	
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Alejandro Millán Galindo	
RESULTADO	**RECHAZADO**	
OFERENTE	**2**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	
NIT	901545945-2	
REPRESENTANTE LEGAL	Ivonne Angela Ariza Moreno	
RESULTADO	**HABILITADO**	
OFERENTE	**3**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S	
NIT	901229923-6	
REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Patricia Zuluaga Parra	
RESULTADO	**NO HABILITADO / NO SUBSANO**	
OFERENTE	**4**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	ES GESTION EMPRESARIAL S.A.S	
NIT	901790027-5	
REPRESENTANTE LEGAL	Camila Andrea Escobar Fernandez	
RESULTADO	**NO HABILITADO / NO SUBSANO**	

STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

ORIANA VILLAQUIRAN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026		
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"		
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA			
OFRENTE: A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS			
PROPUESTA No.1			
CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIONES / REQUISITOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)			
El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	El proponente A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS, allegó anexo 1 Carta de Presentación, suscrita por el representante legal Luis Alejandro Millán Galindo, debidamente diligenciada	**CUMPLE**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK		
APODERADOS			
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la aceptación de la oferta.	NO APLICA	El oferente no requiere autorización para la presentación de la oferta, por cuanto esta fue radicada directamente por el representante legal de la empresa, quien cuenta con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE**
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural.	NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	NO APLICA		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			
Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.	NO APLICA	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros el representante legal y el representante legal suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre", de igual forma el oferente presento oficio en el cual declara la no aplicación de autorización del órgano social.	**CUMPLE**
La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.	NO APLICA		
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.	NO APLICA		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2)			
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**CUMPLE**
Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.	NO APLICA		
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	NO APLICA		
Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.	NO APLICA		
Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.	NO APLICA		
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía	NO APLICA		
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario. En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario	NO APLICA		

Se debe tener presente que la información diligenciada en el Anexo DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.	NO APLICA		
En el respectivo perfil de SECOP II del proponente plural deberá poderse verificar que se encuentre adjunto a la oferta el documento de conformación del mismo, so pena de RECHAZO, esto en el entendido del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA		
Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.	NO APLICA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.			
PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	
PERSONAS JURÍDICAS: I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. F. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	OK	A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá B. Expedido por la CC . Fecha expedición 5 de marzo de 2026 Hora: 10:33:27, código de verificación A2631914567578, Matrícula No: 03888257, Fecha de renovación: 16 de abril de 2025 C. Objeto social: "La Sociedad tendrá como objeto Social: Implementación de sistemas de gestión organizacional mediante la aplicación de teorías administrativas, normas técnicas y legales de orden nacional e internacional, tales como RUC, ISO 9001; ISO 14001; ISO 45001, entre otras; mediante la utilización de las siguientes herramientas: Consultoría y outsourcing, Formación, psicología en seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral, higiene industrial u ocupacional, investigación en área técnica, educación, capacitación, apoyo en actividades de seguridad industrial, apoyo en actividades de higiene industrial, acompañamiento en la investigación de accidentes de trabajo, ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, Realización de estudios higiénicos, análisis e investigaciones Diseño de soluciones de gestión empresarial, financieras, normativas legales y contractuales las anteriores actividades se enumeran simplemente por vía de ejemplo. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas 0 complementarias o que permitan facilitar desarrollar el comercio o la industria de la sociedad" D.Duración: indefinida E.Tamaño empresaria: Micro F.Representante Legal: Luis Alejandro Millán Galindo, sin restricciones G.Nombre revisor fiscal: No registra	
PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio. - En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. - Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.	NO APLICA		
PERSONA NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.	NO APLICA		
PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por EL DAGMA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO - Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y	NO APLICA		**CUMPLE**

-Cuando en los documentos aportados que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. -Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados en los pliegos - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.			
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR			
El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	OK	El representante legal allegó documento de identificación, cédula de ciudadanía a nombre de la Sr. Luis Alejandro Millán Galindo, identificado con No C.C. 1.013.582.957	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar copia de la libreta militar si se tratare de hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación	OK	El representante legal allegó certificado de las fuerzas militares de Colombia, en la cual se deja constancia de su situacion miilitar, por lo tanto SUSBSANO	
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM			
No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).	OK	El proponente NO allegó el certificado a nombre A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS con NIT 901885959-3, sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: 6 de marzo de 2026. NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES El proponente NO allegó el certificado a nombre del representante legal Luis Alejandro Millán Galindo, C.C. No. 1.013.582.957, sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: marzo 06, 2026 - Hora de consulta: 11:59:46. NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	OK	El proponente NO allegó el certificado a nombre A&T ALIADOS ESTRATEGICOS SAS con NIT 901885959-3, sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: viernes 06 de marzo de 2026, a las 11:54:18. NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES El proponente NO allegó el certificado a nombre del representante legal Luis Alejandro Millán Galindo, C.C. No. 1.013.582.957, sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: viernes 06 de marzo de 2026, a las 11:53:47 NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC: La entidad verificará de oficio en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.	OK	El proponente NO allegó consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales a nombre del representante legal Luis Alejandro Millán Galindo C.C. No. 1113524088; sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: 12:02:22 PM horas del 06/03/2026. NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES El proponente NO allegó de Medidas correctivas RNMC a nombre de Luis Alejandro Millán Galindo C.C. No. 1.013.582.957; sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: 06/03/2026 12:04:32 p. m NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado / consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el Proponente autoriza a la entidad, la verificación del presente antecedente. NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en algún boletín se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.	OK	El proponente NO allegó a nombre Luis Alejandro Millán Galindo C.C. No. 1.013.582.957 sin embargo La entidad realizó la verificación: con fecha de expedición: 12:07:22 horas del 06/03/2026 La entidad realiza verificación: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https//carpetaciudadana.and.gov.co/	OK	El proponente allegó certificado a nombre Luis Alejandro Millán Galindo C.C. No. 1.013.582.957 con fecha de expedición: Bogotá el 05/03/2026 10:12 AM, en el cual registra que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)			

PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (con copia de tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	OK	El proponente allegó el Anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito por la presentante legal Luis Alejandro Millán Galindo, de igual forma anexo las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de cotizacion que se solicito de conformidad con la invitación pública	
PERSONAS NATURALES El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso. NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		**CUMPLE**
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)	NO APLICA		
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación - Anexo 3. NOTA 1 : El municipio de Santiago de Cali – DAGMA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. NOTA 3: En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y el municipio de Santiago de Cali – DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.	NO APLICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA(ANEXO 4)			
El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	OK	El proponente allegó el Anexo No 4, suscrito por el representante legal Luis Alejandro Millán Galindo, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO			
el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán			

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	OK	El proponente allegó el FORMULARIO RUT No. 141190641188, con fecha de impresión el 09-02-2026 01:51:27 PM, registra las siguientes actividades: - Principal: Código: 7020 (Actividades de consultoría de gestión) El documento está vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 5)			
El proponente deberá diligenciar el Anexo 5 contenido en la invitación publica, correspondiente a la autorización de datos personales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015	OK	El proponente allegó el Anexo No 5, suscrito por el representante legal Luis Alejandro Millán Galindo, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA (ANEXO 7)			
El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de $14.904.750, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.	OK	El proponente presenta el anexo 7 suscrita y firmada por el proponente así: Propuesta presentada en Anexo por el siguiente valor: $12.600.000 Propuesta presentada en SECOP por el siguiente valor: $12.600.000 Sin embargo se evidenció que, la oferta económica presentada por el oferente contiene una liquidación del IVA con una tarifa del veinte por ciento (20%), porcentaje que no corresponde a las tarifas establecidas en el Estatuto Tributario. Teniendo en cuenta que se realiza la verificación aritmética al IVA correspondiente conforme a la normativa vigente, se evidencia que este ajuste altera el valor total de la oferta economica, incumpliendo las condiciones del proceso contractual al no permitirse mejoras o modificaciones a la oferta economica. En consecuencia, al tratarse de una situación que afecta directamente el valor de la oferta económica y su comparabilidad objetiva frente a las demás ofertas presentadas dentro del proceso, la misma no puede ser considerada como un error subsanable, razón por la cual se mantiene la decisión de rechazo de la oferta.	**NO CUMPLE**
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	NO APLICA	Se realizó la comparacion absoluta de ofertas economicas presentadas, comparando los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio con el fin de indentificar y gestionar las ofertas con precios artificialmente bajos.Analisis en el cual no se evidenció que la oferta sea menor o igual al precio artificialmente bajo proporcionado por el estudio.	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA		**RECHAZADO**	

STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

ORIANA VILLAQUIRAN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026		
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"		
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA			
OFRENTE: AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S			
PROPUESTA No.2			
CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIONES / REQUISITOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)			
El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	El proponente AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, allegó anexo 1 Carta de Presentación, suscrita por la representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, debidamente diligenciada	**CUMPLE**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK		
APODERADOS			
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la aceptación de la oferta.	NO APLICA	El oferente no requiere autorización para la presentación de la oferta, por cuanto esta fue radicada directamente por el representante legal de la empresa, quien cuenta con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE**
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural.	NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	NO APLICA		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			
Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.	NO APLICA	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur: El representante legal podrá: "Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad"	**CUMPLE**
La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.	NO APLICA		
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.	NO APLICA		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2)			
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**CUMPLE**
Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.	NO APLICA		
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	NO APLICA		
Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.	NO APLICA		
Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.	NO APLICA		
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía	NO APLICA		
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario. En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario	NO APLICA		

Se debe tener presente que la información diligenciada en el Anexo DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.	NO APLICA		
En el respectivo perfil de SECOP II del proponente plural deberá poderse verificar que se encuentre adjunto a la oferta el documento de conformación del mismo, so pena de RECHAZO, esto en el entendido del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA		
Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.	NO APLICA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.			
PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	
PERSONAS JURÍDICAS: I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. F. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	OK	A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Aburra Sur B. Expedido por la CC . Fecha expedición: 03/03/2026 - 16:47:48, código de verificación J7ZFcQKv4X, Matrícula No: 246866, Fecha de renovación: 08 de mayo de 2025 C. Objeto social: "La presentación de servicios profesionales en el área de asesorías, auditorias, consultorías, capacitación e implementación para sistemas de gestión, sistemas de acreditación, elaboración de pliegos de condiciones, montaje y validación de técnicas químicas, analítica e instrumentales, cursos de capacitación a empresas manufactureras, comerciales, industriales o de prestación de servicios del sector público o privado" D.Duración: indefinida E.Tamaño empresaria: Micro F.Representante Legal: Ivonne Angela Ariza Moreno, sin restricciones G.Nombre revisor fiscal: No registra	
PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio. - En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. - Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.	NO APLICA		
PERSONA NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.	NO APLICA		
PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por EL DAGMA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO - Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y	NO APLICA		**CUMPLE**

-Cuando en los documentos aportados que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. -Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados en los pliegos - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.			
PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR			
El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	OK	La representante legal allegó documento de identificación, cédula de ciudadanía a nombre de la Sra. Ivonne Angela Ariza Moreno, identificado con No 1.096.189.305. Por lo tanto **SUBSANO**	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar copia de la libreta militar si se tratare de hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación	NO APLICA		
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM			
No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).	OK	El proponente allegó certificado a nombre AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con NIT 901545945-2, con fecha de expedición: 24 de febrero de 2026. El proponente allegó certificado a nombre del representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 1.096.189.305, con fecha de expedición: 24 de febrero de 2026. La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	OK	El proponente allegó certificado a nombre AMI SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S con NIT 901545945-2, con fecha de expedición: martes 24 de febrero de 2026, a las 19:41:27 El proponente allegó certificado a nombre del representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 1.096.189.305, con fecha de expedición: martes 24 de febrero de 2026, a las 19:40:32 La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC: La entidad verificará de oficio en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.	OK	El proponente allegó consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales a nombre del representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 1.096.189.305; con fecha de expedición: 07:44:57 PM horas del 24/02/2026 El proponente allegó certificado de Medidas correctivas RNMC a nombre de Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 1.096.189.305; con fecha de expedición: 24/02/2026 07:45:57 p. m La entidad realizó la verificación NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado / consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el Proponente autoriza a la entidad, la verificación del presente antecedente. NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en algún boletín se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.	OK	El proponente allegó certificado a nombre Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 1.096.189.305 con fecha de expedición: 19:57:37 horas del 24/02/2026 La entidad realiza verificación: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https//carpetaciudadana.and.gov.co/	OK	El proponente allegó certificado a nombre Ivonne Angela Ariza Moreno, C.C. No. 11.096.189.305 con fecha de expedición: Bogotá el 01/03/2026 8:25 PM, en el cual registra que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**CUMPLE**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)			
PERSONAS JURÍDICAS El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (con copia de tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO PRESENTA	El proponente allegó el Anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito por la presentante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, de igual forma anexo las planillas de seguridad social correspondientes a los meses de cotizacion que se solicito de conformidad con la invitación pública	**CUMPLE**
PERSONAS NATURALES El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso. NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)	NO APLICA		
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación - Anexo 3. NOTA 1 : El municipio de Santiago de Cali – DAGMA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. NOTA 3: En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y el municipio de Santiago de Cali – DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.	NO APLICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA(ANEXO 4)			
El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	OK	El proponente allegó el Anexo No 4, suscrito por el representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO			

el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	OK	El proponente allegó el FORMULARIO RUT No. 141233635464, con fecha de impresión el 04-02-2026 08:50:13 AM, registra las siguientes actividades: - Principal: Código: 7490 (Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p) - Secundaria: Código: 4690 (Comercio al por mayor no especializado) - Otros: Código: 4610 (Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrato) El documento está vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 5)			
El proponente deberá diligenciar el Anexo 5 contenido en la invitación publica, correspondiente a la autorización de datos personales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015	OK	El proponente allegó el Anexo No 5, suscrito por el representante legal Ivonne Angela Ariza Moreno, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA (ANEXO 7)			
El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de $14.904.750, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.	OK	El proponente presenta el anexo 7 suscrita y firmada por el proponente así: Propuesta presentada en Anexo por el siguiente valor: $14.598.000, El oferente presento el anexo correspondiente al proceso el cual mantiene el valor ofertado Propuesta presentada en SECOP por el siguiente valor: $14.598.000	**CUMPLE**
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	NO APLICA	Se realizó la comparacion absoluta de ofertas economicas presentadas, comparando los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio con el fin de indentificar y gestionar las ofertas con precios artificialmente bajos.Analisis en el cual no se evidenció que la oferta sea menor o igual al precio artificialmente bajo proporcionado por el estudio.	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA		**HABILITADO**	

STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

ORIANA VILLAQUIRAN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

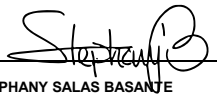
DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026		
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"		
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA			
OFRENTE: CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S			
PROPUESTA No.3			
CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIONES / REQUISITOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)			
El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	El proponente CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S, allegó anexo 1 Carta de Presentación, suscrita por la representante legal SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, debidamente diligenciada	**CUMPLE**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK		
APODERADOS			
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la aceptación de la oferta.	NO APLICA	El oferente mediante oficio manifiesta que no requiere presentar autorización para presentar el presente proceso y en la suscripción de la aceptación de oferta sin embargo se solicita presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para constatar dicha información	**CUMPLE**
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural.	NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	NO APLICA		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			
Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.	NO APLICA	El oferente mediante oficio manifiesta que no requiere autorización para la presentación de la oferta, sin embargo se solicita presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio para constatar dicha información	**CUMPLE**
La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.	NO APLICA		
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.	NO APLICA		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2)			
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**CUMPLE**
Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.	NO APLICA		
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	NO APLICA		
Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.	NO APLICA		
Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.	NO APLICA		
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía	NO APLICA		
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario. En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario	NO APLICA		
Se debe tener presente que la información diligenciada en el Anexo DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.	NO APLICA		

En el respectivo perfil de SECOP II del proponente plural deberá poderse verificar que se encuentre adjunto a la oferta el documento de conformación del mismo, so pena de RECHAZO, esto en el entendido del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA		
Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.	NO APLICA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.			
PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**NO CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. F. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	NO PRESENTA	El oferente no allegó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Por lo tanto se solicita SUBSANAR	
PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio. - En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. - Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.	NO APLICA		
PERSONA NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.	NO APLICA		
PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por EL DAGMA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO - Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. -Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados en los pliegos - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.	NO APLICA		

PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unió Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este últim en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje d participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes d participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR			
El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	OK	La representante legal allegó documento de identificación, cédula de ciudadanía a nombre de la Sra. SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, identificada con cedula No 30.327.629	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar copia de la libreta militar si se tratare de hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación	NO APLICA		
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM			
No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).	OK	El proponente allegó certificado a nombre CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S, con NIT 901229923-6, con fecha de expedición: 4 de marzo de 2026. El proponente allegó certificado a nombre del representante SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629, con fecha de expedición: 4 de marzo de 2026. La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	OK	El proponente allegó certificado a nombre CRHONOS ISO CONSULTORES S.A.S, con NIT 901229923-6, con fecha de expedición: miércoles 4 de marzo de 2026 a las 14:06:20 El proponente allegó certificado a nombre del representante SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629, con fecha de expedición: : miércoles 4 de marzo de 2026 a las 14:05:42 La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC: La entidad verificará de oficio en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.	OK	El proponente allegó consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales a nombre del representante legal SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629; con fecha de expedición: 02:11:45 PM horas del 04/03/2026 El proponente allegó certificado de Medidas correctivas RNMC a nombre de SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629; con fecha de expedición: 04/03/2026 02:13:15 p. m La entidad realizó la verificación NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado / consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el Proponente autoriza a la entidad, la verificación del presente antecedente. NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en algún boletín se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.	OK	El proponente allegó certificado a nombre SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629con fecha de expedición: 14:17:49 horas del 04/03/2026 La entidad realiza verificación: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https//carpetaciudadana.and.gov.co/	OK	El proponente allegó certificado a nombre SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, con cedula No 30.327.629 con fecha de expedición: Bogotá el 01/03/2026 8:25 PM, en el cual registra que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)			
PERSONAS JURÍDICAS			

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (con copia de tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO PRESENTA	El proponente allegó el Anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito por la presentante legal SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, sin embargo no aporto el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, como menciona la invitación pública. Por lo tanto se le solicita SUBASANAR	NO CUMPLE
PERSONAS NATURALES El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso. NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)	NO APLICA		
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación - Anexo 3. NOTA 1 : El municipio de Santiago de Cali – DAGMA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. NOTA 3: En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y el municipio de Santiago de Cali – DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.	NO APLICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA(ANEXO 4)			
El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	OK	El proponente allegó el Anexo No 4, suscrito por el representante legal SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, debidamente diligenciado	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO			
el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán			

presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	OK	El proponente allega el FORMULARIO RUT No. 141217807961, con fecha de impresión el 02-01-2026 10:52:05 AM, registra las siguientes actividades: - Principal: Código: 7020 (Actividades de consultoría de gestión) - Secundaria: Código: 6311 (Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas) - Otros: Código: 6202 (Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas) El documento está vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 5)			
El proponente deberá diligenciar el Anexo 5 contenido en la invitación publica, correspondiente a la autorización de datos personales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015	OK	El proponente allegó el Anexo No 5, suscrito por el representante legal SANDRA PATRICIA ZULUAGA PARRA, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA (ANEXO 7)			
El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de $14.904.750, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.	OK	El proponente presenta el anexo 7 suscrita y firmada por el proponente así: Propuesta presentada en Anexo por el siguiente valor: $14.899.990 Propuesta presentada en SECOP por el siguiente valor: $14.899.990	**CUMPLE**
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	NO APLICA	Se realizó la comparacion absoluta de ofertas economicas presentadas, comparando los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio con el fin de indentificar y gestionar las ofertas con precios artificialmente bajos.Analisis en el cual no se evidenció que la oferta sea menor o igual al precio artificialmente bajo proporcionado por el estudio.	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA		**NO HABILITADO / NO SUBSANO**	



STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR



ORIANA VILLAQUIRAN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4133.010.32.1.928-2026		
	OBJETO: "Realizar la auditoría interna al Sistema de Gestión del Laboratorio Ambiental del DAGMA, para las matrices de agua y aire-ruido, correspondiente a la vigencia 2025, en cumplimiento con los requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 y demás criterios aplicables"		
EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA			
OFRENTE: ES GESTION EMPRESARIAL S.A.S			
PROPUESTA No.4			
CAPACIDAD JURÍDICA			
CONDICIONES / REQUISITOS	**VERIFICADO**	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)			
El proponente debe presentar el Anexo 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.	OK	El proponente ES GESTION EMPRESARIAL S.A.S, allegó anexo 1 Carta de Presentación, suscrita por la representante legal CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, debidamente diligenciada	**CUMPLE**
El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	OK		
APODERADOS			
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción de la aceptación de la oferta.	NO APLICA	El oferente no requiere autorización para la presentación de la oferta, por cuanto esta fue radicada directamente por el representante legal de la empresa, quien cuenta con las facultades suficientes para actuar en nombre y representación de la misma, conforme a lo establecido en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.	**CUMPLE**
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural.	NO APLICA		
Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.	NO APLICA		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR			
Cuando el representante del proponente tenga limitaciones para obligar a quien represente, deberá presentar con la oferta, autorización del órgano social competente o de quien corresponda, en donde se indique que queda facultado para representarlo dentro del presente proceso de selección, conformar estructuras plurales y/o comprometer al proponente, con la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, con la suscripción del contrato y ejecución hasta su liquidación definitiva.	NO APLICA	De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Antioquia, el presentante legal podrá: "Celebrar todo acto o contrato correspondiente al giro ordinario del negocio, y constituir prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen que afecte los activos de la compañía, o celebrar actos o contratos de disposición de activos fijos o contraer obligaciones a cargo de la sociedad"	**CUMPLE**
La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido ara el mismo y debe anexarse en su versión original.	NO APLICA		
En el evento que el certificado de existencia y representación legal remita a los estatutos del proponente para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos. Si de la lectura de la documentación se desprende que hay limitación para contratar, se debe adjuntar la autorización de que trata el presente numeral.	NO APLICA		
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO 2)			
La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato, su liquidación (si a ello hubiere lugar) y un (1) año más.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**CUMPLE**
Si su participación es a título de unión temporal, señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (actividades que realizará cada integrante), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA.	NO APLICA		
La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.	NO APLICA		
Se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100%.	NO APLICA		
Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria.	NO APLICA		
Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT y cédulas de ciudadanía	NO APLICA		
En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato. - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato. Esto se realizará solamente con el proponente adjudicatario. En este orden de ideas los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario	NO APLICA		
Se debe tener presente que la información diligenciada en el Anexo DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo.	NO APLICA		

En el respectivo perfil de SECOP II del proponente plural deberá poderse verificar que se encuentre adjunto a la oferta el documento de conformación del mismo, so pena de RECHAZO, esto en el entendido del cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	NO APLICA		
Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado en la plataforma transaccional del SECOP II, se debe tener presente que la información diligenciada en el documento de la conformación del proponente plural debe corresponder idénticamente con la información registrada para el proponente plural en dicha plataforma. En caso de existir contradicción, prevalecerá lo establecido en la plataforma del SECOP II y se deberá subsanar el Anexo 2.	NO APLICA		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, SI ES PERSONA JURÍDICA.			
PERSONAS NATURALES: Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	NO APLICA	El proponente se presenta como persona jurídica constituida como sociedad por acción simplificada, por tanto, este ítem no aplica	**CUMPLE**
PERSONAS JURÍDICAS: I. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará: B. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. C. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. D. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. E. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. F. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	OK	A.Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín B. Expedido por la CC . Fecha expedición: 04/03/2026 - 3:46:10 PM, código de verificación CpdiaiEhujfdpivk, Matrícula No: 21-774703-12, Fecha de renovación: 04 de marzo de 2026 C. Objeto social: “La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Asesoría, consultoría, implementación, mantenimiento y/o Capacitación en temas relacionados a sistemas de gestión, temas administrativos no financieros ni legales. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. Licitar, proponer, ofrecer, ofertar, y contratar con entidades públicas y privadas el suministro de bienes y servicios, para la ejecución de todo tipo de actividades lícitas en Colombia y en el exterior” D.Duración: indefinida E.Tamaño empresaria: Micro F.Representante Legal: CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, sin restricciones G.Nombre revisor fiscal: No registra	
PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Cámara de Comercio. - En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. - Deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.	NO APLICA		
PERSONA NATURALES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte vigente.	NO APLICA		
PERSONA JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: La persona jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. - Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección, una vez solicitado por EL DAGMA, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO - Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. -Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia y en todo caso, siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados en los pliegos - En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.	NO APLICA		

PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unió Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso. b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este últim en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el ANEXO – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural. d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje d participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes d participación sin el consentimiento previo de la entidad. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores	NO APLICA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR			
El proponente deberá anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.	OK	La representante legal allegó documento de identificación, cédula de ciudadanía a nombre de la Sra. CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, identificada con cedula No 1.016.051.663	**CUMPLE**
El proponente deberá aportar copia de la libreta militar si se tratare de hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación	NO APLICA		
ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES Y REDAM			
No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación).	OK	El proponente allegó certificado a nombre ES GESTION EMPRESARIAL S.A.S, con NIT 901790027-5, con fecha de expedición: 4 de marzo de 2026. El proponente allegó certificado a nombre del representante CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663, con fecha de expedición: 4 de marzo de 2026. La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (Representante Legal y Sociedad) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.	OK	El proponente allegó certificado a nombre ES GESTION EMPRESARIAL S.A.S, con NIT 901790027-5, con fecha de expedición: miércoles 4 de marzo de 2026 a las 12:25:45 El proponente allegó certificado a nombre del representante CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663, con fecha de expedición: : miércoles 4 de marzo de 2026 a las 12:24:53 La entidad realiza verificación: NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC: La entidad verificará de oficio en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta antecedentes judiciales. De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. NOTA: Se aclara que en el evento, de que alguno de los antecedentes aquí solicitados tengan vigente algún reporte, multa o sanción, y la misma no pueda ser subsanada y/o aclarada ocasiona la inhabilitación de la oferta.	OK	El proponente allegó consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales a nombre del representante legal CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663; con fecha de expedición: 12:27:13 PM horas del 04/03/2026 El proponente allegó certificado de Medidas correctivas RNMC a nombre GESTION EMPRESARIAL S.A.S, con NIT 901790027-5 con fecha de expedición: 04/03/2026 12:29:53 p.m El proponente allegó certificado de Medidas correctivas RNMC a nombre CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663 con fecha de expedición: 04/03/2026 12:28:49 p.m La entidad realizó la verificación NO HAY REGISTROS VIGENTES DE SANCIONES	**CUMPLE**
Certificado / consulta de inhabilidades por delitos sexuales: Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso, el Proponente autoriza a la entidad, la verificación del presente antecedente. NOTA: En caso de que el proponente se encuentre reportado en algún boletín se generará inhabilidad para continuar en el presente proceso.	OK	El proponente allegó certificado a nombre CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663 con fecha de expedición: 14:39:24 horas del 04/03/2026 La entidad realiza verificación: NO REGISTRA INHABILIDAD	**CUMPLE**
Certificado / Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones – MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital Ciudadana https//carpetaciudadana.and.gov.co/	OK	El proponente allegó certificado a nombre CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, cedula No 1.016.051.663 con fecha de expedición: Bogotá el 04/03/2026 2:42 PM, en el cual registra que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)			
PERSONAS JURÍDICAS			

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (con copia de tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión) de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. NOTA 1: La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO PRESENTA	El proponente allegó el Anexo No 3, debidamente diligenciado y suscrito por la presentante legal CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, sin embargo no aporto el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, como menciona la invitación pública. Por lo tanto se le solicita SUBASANAR	NO CUMPLE
PERSONAS NATURALES El proponente persona natural deberá acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud, así mismo, encontrarse al día en el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral de acuerdo al mes que se presenta al proceso. NOTA 1: Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. NOTA 2: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	NO APLICA		
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. (artículo 19 de la Ley 1739 de 2014 y Artículo 25 Ley 1607 de 2012)	NO APLICA		
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación - Anexo 3. NOTA 1 : El municipio de Santiago de Cali – DAGMA dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. NOTA 2: En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. NOTA 3: En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, el organismo podrá dar traslado al proponente observado y el municipio de Santiago de Cali – DAGMA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.	NO APLICA		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y/O DE TRANSPARENCIA(ANEXO 4)			
El proponente debe diligenciar el Anexo donde se establece el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad, entre otros, abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participa. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.	OK	El proponente allegó el Anexo No 4, suscrito por el representante legal CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, debidamente diligenciado	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO			
el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán			

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar con su propuesta el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). NOTA 1: La entidad verificará la información consignada en el mismo y en el caso de que considere que alguna se encuentra desactualizada, solicitará aclaración al respecto. NOTA 2: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria - NIT del consorcio o la unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. NOTA 3: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, debe informar a nombre de quién se facturará y deberá presentar la certificación bancaria correspondiente. NOTA 4: El RUT aportado deberá estar vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	OK	El proponente allega el FORMULARIO RUT No. 141239145302, con fecha de impresión el 04-03-2026 01:12:20 PM, registra las siguientes actividades: - Principal: Código: 7020 (Actividades de consultoría de gestión) - Secundaria: Código: 7490 (Actividades de fotografía en la clasificación industrial internacional uniforme) El documento está vigente, actualizado y con fecha de generación de la vigencia en la que se está surtiendo el proceso de selección.	**CUMPLE**
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ANEXO 5)			
El proponente deberá diligenciar el Anexo 5 contenido en la invitación publica, correspondiente a la autorización de datos personales de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015		El proponente allegó el Anexo No 5, suscrito por el representante legal CAMILA ANDREA ESCOBAR FERNANDEZ, debidamente diligenciado	**CUMPLE**
OFERTA ECONOMICA (ANEXO 7)			
El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de $14.904.750, incluidos IVA (si aplica), impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.	OK	El proponente presenta el anexo 7 suscrita y firmada por el proponente así: Propuesta presentada en Anexo por el siguiente valor: $14.904.750 Propuesta presentada en SECOP por el siguiente valor: $14.904.750 Sin embargo se solicita al proponente que aclare su oferta económica mediante el diligenciamiento del formato oficial publicado Anexo 7, mitándose a transcribir fielmente los valores inicialmente ofertados, teniendo en cuenta que todos los valores requeridos hacen parte del precio en la oferta economica y que se pueden volver imprescindibles para una comparabilidad objetiva de las ofertas, actuación que se enmarca en las facultades legales de dirección del proceso y en la jurisprudencia vigente, sin que ello implique modificación, mejora o complementación de la propuesta.	**NO CUMPLE**
PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO			
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico	NO APLICA	Se realizó la comparacion absoluta de ofertas economicas presentadas, comparando los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio con el fin de indentificar y gestionar las ofertas con precios artificialmente bajos.Analisis en el cual no se evidenció que la oferta sea menor o igual al precio artificialmente bajo proporcionado por el estudio.	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA		**NO HABILITADO / NO SUBSANO**	

STEPHANY SALAS BASANTE
ROL JURIDICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

ORIANA VILLAQUIRAN
ROL FINANCIERO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR